

ACTA Nro. 001

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, siendo las 16h00 horas del día lunes 11 de mayo de 2020, en la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica conformada y encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, conforme consta en la Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0001-R, de 17 de abril de 2020, suscrita por el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, contando con la asistencia de los siguientes miembros: la Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte en calidad de designada de la Máxima Autoridad, quién preside; el Ingeniero Carlos Andrés Paredes Chandi, Experto en Estructuras, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; y, el Ingeniero Javier Eduardo Villamarín Aguirre, Experto en Construcciones de la Gestión Interna de Estudios Técnicos, de la Dirección de Estudios del MTOP, en calidad de Técnico afín al objeto de la Contratación, Actúa como secretario Ad-Hoc el Abogado Luis Alberto Vélez Cabrera, Analista de Contratación Pública 2, servidor de la Dirección de Contratación Pública.

Constatado el quórum de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, se instala la sesión. El secretario Ad-Hoc de la Comisión Técnica solicita la palabra y pone en consideración el orden del día que se detalla a continuación:

1. **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO/A;**
2. **LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F; Y,**
3. **TOMA DE DECISIONES.**

La Presidenta, dispone iniciar con el desarrollo de la sesión, con el tratamiento del primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

1. **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO/A:**

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión Técnica y mociona que se nombre como secretario de la Comisión Técnica a la Abogado Luis Alberto Vélez Cabrera, Analista de Contratación Pública 2, de la Dirección de Contratación Pública, de esta Cartera de Estado, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión, servidor que en este momento ingresa a la Comisión para realizar las tareas de Secretaría.

2. LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F:

Toma la palabra la Presidenta, pone en consideración de los miembros de la Comisión instalarse en sesión permanente hasta que se culmine con la revisión y respuesta de todas las preguntas realizadas a través del correo electrónico establecido para el efecto en el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, manabimprfiscaf@mtop.gob.ec, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión Técnica y solicita al secretario se proceda a dar lectura a las ciento nueve (109) preguntas realizadas a través del correo electrónico manabimprfiscaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto para el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, una vez concluida la lectura de las preguntas la Comisión Técnica procede a dar respuesta de cada una de ellas de la siguiente forma:

Pregunta 1:

En los PLIEGOS DEL CONCURSO, en la Sección IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, en el numeral 10.1.1 se requiere la "Declaración juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo J I CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del presente pliego y Términos de Referencia". Se consulta la forma de proceder para cumplir este requerimiento en caso de Ausencia de Notarías para cumplir con el mismo.

• Respuesta 1:

Se debe presentar la Declaración juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del pliego y Términos de Referencia.

Pregunta 2:

Consultamos si los documentos que deberían ser originales como: Cartas Compromiso de Profesionales, Cartas de Compromiso de Compra Venta o Arrendamiento de equipos, cotizaciones u otros documentos que requieran firma original, dada la situación actual, puedan ser documentos escaneados.

• Respuesta 2:

En atención a la situación actual (COVID 19) los documentos que se presenten como parte de la oferta se aceptarán escaneados, solo el proveedor que resulte adjudicado el contrato deberá presentar los documentos originales correspondientes, de forma previa a formalizar el contrato.

Pregunta 3:

En el caso de compromisos de compra-venta de equipos de procedencia Internacional, si el proveedor es de nacionalidad ecuatoriana o se encuentra domiciliado y cuenta con la documentación que acredite su representación, entendemos que no será necesario la apostilla solicitada en el literal b) del numeral 7.1.1 REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO Sección IV de los pliegos del proceso que señala: "Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente deberá presentar

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados "

- **Respuesta 3:**

Es correcta la apreciación, para el caso de empresas que provean equipos requeridos en este procedimiento de contratación, no será necesaria presentación de documentos apostillados, en el caso particular planteado.

Pregunta 4:

Entendemos que para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitada para el personal técnico y al referirse a la capa de rodadura se refiere a "hormigón hidráulico" o "pavimento rígido" en lugar de "hormigón armado". Solicitamos la enmienda respectiva.

- **Respuesta 4:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 5:

Se solicita que para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitada para el personal técnico de Expertos excepto Director y Residentes se amplíe y se permita acreditar experiencia en Estudios Viales que involucren capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o pavimento rígido.

- **Respuesta 5:**

No se acepta la solicitud realizada, para la presentación de la oferta se deberá observar lo determinado en el pliego precontractual para la experiencia del oferente y lo determinado en el numeral 4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el numeral 8.1.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, del Término de Referencia, en concordancia con las aclaraciones Nro. 1, 2, 3 ;y, 4 de la presente Acta, para el personal técnico propuesto.

Pregunta 6:

¿Es posible considerar la experiencia como Director de Fiscalización para el Experto en Seguridad Vial y Señalización, puesto que abarca también esta disciplina y en varios proyectos de Fiscalización no existió esta función explícita?

- **Respuesta 6:**

No se acepta la solicitud, se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV, numeral 4 Experiencia mínima del personal técnico, numerales 4.1.4.1 del pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 7:

Consideramos que las funciones de Residentes de Fiscalización, ya sea en Obras Ordinarias o Gestión de Mantenimiento pueden cumplirse cabalmente por profesionales que han desempeñado la función de Director o Jefe de Fiscalización. Favor indicar si es posible la presentación de profesionales con experiencia en Director de Fiscalización como válidas para Residentes de Fiscalización.

• **Respuesta 7:**

Se podrá presentar experiencia como Director de Fiscalización para los profesionales que postulen como Residentes de Fiscalización de Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido la SECCIÓN IV, numeral 4 Experiencia mínima del personal técnico y el numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO del pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 8:

Se entiende que si se van a presentar compromisos de compra y venta para los equipos: Retroreflectómetro Vertical y Retroreflectómetro Horizontal, no aplicaría la presentación del certificado de calibración. ¿Es correcta nuestra apreciación?

• **Respuesta 8:**

En atención a lo establecido en el pliego precontractual SECCIÓN IV, numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, donde se establece la entrega de Certificado de Calibración, se aceptará una constancia donde se establezca la entrega de este una vez que sea concretada la venta del equipo en mención.

Pregunta 9:

¿se consulta si se pueden considerar computadores de escritorio y portátiles para cubrir los 10 que solicitan como equipo mínimo

• **Respuesta 9:**

No, el pliego precontractual y Términos de Referencia establecen claramente que las computadoras requeridas son portátiles SECCIÓN IV, numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, número 7. Computadoras portátiles.

Pregunta 10:

Considerando que, las Estaciones Totales pueden no estar siendo utilizadas y por ende no ha sido necesaria su calibración reciente, se consulta si es posible presentar el último certificado de calibración disponible y presentar la calibración actualizada en una siguiente etapa del Concurso.

• **Respuesta 10:**

De acuerdo a la situación actual (COVID 19) los documentos que se presenten como sustento de la calibración del equipo podrá ser la última con la que cuenten; sin embargo, el oferente que resulte en primer puesto en el orden de prelación previo a la adjudicación deberá presentarse la calibración actualizada.

Pregunta 11:

Se entiende que, si se van a presentar compromisos de compra y venta para el caso de las Estaciones Totales, no aplicaría la presentación del certificado de calibración, ¿Es correcta nuestra apreciación?

- **Respuesta 11:**

En atención a lo establecido en el pliego precontractual SECCIÓN IV, numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, donde se establece la entrega de Certificado de Calibración, se aceptará una constancia donde se establezca la entrega de este una vez que sea concretada la venta del equipo en mención.

Pregunta 12:

En el numeral 10.1.10, página 34 de los TERMINOS DE REFERENCIA, en el literal a), se especifica la procedencia Japonés o americano) del vehículo, se solicita aclarar que el término procedencia tiene relación al origen de la marca del vehículo y no a su lugar de ensamblaje o fabricación.

- **Respuesta 12:**

Lo requerido en el pliego precontractual y Términos de Referencia es vehículos cuya marca sea de procedencia Japonesa o Americana, la cual no tiene relación al lugar de ensamblaje.

Pregunta 13:

En la página 48 del Formulario Único de la Oferta en el numeral 19 señala: "De resultar adjudicado, declaro que cumpliré con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a los subcontratistas o subproveedores. No hay condición para esto", por favor aclarar el significado de esta última oración.

- **Respuesta 13:**

Lo determinado en el numeral 19 del numeral 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, del Formulario Único de la Oferta, se refiere a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se responsabiliza ni tendrá responsabilidad de ninguna forma con los subcontratistas o subproveedores con los que el contratista al que se le adjudicó el proyecto, haya contraído obligaciones y que es el contratista al que se le adjudicó el contrato el deberá cubrir las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento de dichos contratos.

Pregunta 14:

En el archivo "Informe Técnico de Necesidad" subido al portal del MTOP, se incluyen tres páginas de Anexos, Presupuesto Referencial, Contratos BID Mantenimiento por Resultados y Revisión de Consultorías SOCE, sin su contenido, se consulta si se tendrá acceso a estos documentos.

- **Respuesta 14:**

Los anexos del presupuesto referencial del Informe Técnico de Necesidad, corresponde a los Costos Directos e Indirectos realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para determinar el presupuesto referencial del proyecto, el cual no tiene incidencia para la elaboración de las ofertas, dicha documentación será publicada con una vez se haya adjudicado el proyecto para no cuásar confusión en la elaboración de las ofertas y los costos directos e indirectos a ser elaborados por cada oferente.

Pregunta 15:

Aun cuando la fecha de publicación del proceso, fue posterior tanto a la declaratoria de "Emergencia Sanitaria" y "Suspensión de la Jornada Laboral Presencial", entendemos que se necesitarán definiciones específicas dentro del punto de vista laboral y logístico de los trabajos involucrados; mismos que no

fueron considerados en el presupuesto referencial del proceso. Al respecto solicitamos se aclare que la Oferta Económica será presentada SIN considerar nuevas regulaciones en lo laboral y logístico.

- **Respuesta 15:**

Se confirma que la oferta deberá presentarse de acuerdo a los parámetros requeridos en el pliego precontractual en consideración de los formularios establecidos, la Oferta Económica será presentada SIN considerar nuevas regulaciones en lo laboral y logístico, observando las condiciones específicas del proceso, sin que dichas regulaciones generen un valor adicional al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al valor adjudicado.

Pregunta 16:

Solicitamos se considere una ampliación de plazo para la entrega de la Oferta, en vista que dependerá de la respuesta a las consultas efectuadas, que se pueda cumplir con la fecha de presentación.

- **Respuesta 16:**

El cronograma se mantiene de conformidad a la planificación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Pregunta 17:

En el Formulario TEC-2 (pág. 64 de los TDR,S) en el literal B - Experiencia del Consultor. Se presenta una tabla, en donde en la primera fila se solicita información sobre el Nombre del trabajo. Pregunta: ¿En España los trabajos de Fiscalización se denominan como "Control y Vigilancia de Obra" y así consta esta denominación en los documentos y certificados que otorgan los Organismos Públicos o Privados, que son entes contratantes, por lo cual se entendería que la expresión de "Control y Vigilancia de Obra" que se utiliza en España es sinónimo de la expresión "Fiscalización" Que se utiliza en Ecuador?

- **Respuesta 17:**

Es correcta la apreciación, siempre y cuando los documentos respaldo de la oferta cumplan con lo indicado en pliego SECCIÓN IV, del numeral 2, del numeral 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA OFERENTE, numeral 2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE y Términos De Referencia respecto a los documentos que respalden la citada experiencia.

Pregunta 18:

En la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS en el numeral 2.1.2. Experiencia Específica del oferente (pág. 11 de los TDR,S) se determina que "Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado en máximo cinco (5) contratos terminados de fiscalización de proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hormigón armado, ...".

Pregunta: ¿En España las acreditaciones de los contratos de fiscalización de cualquier tipo, constan de un documento en donde aparece el nombre del Contrato, plazo, presupuesto total; pero no aparecen detalladas las unidades de obra fiscalizadas. ¿Se puede incluir algún documento del Estudio que acredite este particular, como el documento de mediciones y presupuesto (tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios) o se puede incluir la memoria resumen de la obra?

- **Respuesta 18:**

Sí, se pueden presentar documentos adicionales que complementen la experiencia requerida, considerando lo estipulado en indicado en pliego SECCIÓN IV, del numeral 2, del numeral 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA OFERENTE, numeral 2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE y Términos de Referencia respecto a los documentos que respalden la citada experiencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 5 de la presente Acta.

Pregunta 19:

Tomando en cuenta que los requisitos de experiencia mínima del personal técnico tanto para RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO y RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO GM son idénticos; y, que los plazos entre ambos tipos de residencia OO y GM, no se traslapan o sobreponen; así como el conocimiento del proyecto adquirido por los residentes en OO que tendrán al término de la fase 1 (12 meses), se consulta si dos de los profesionales propuestos para residentes de fiscalización de obras obligatorias y extraordinarias pueden ser considerados para ocupar posteriormente los cargos de Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento.

- **Respuesta 19:**

No, para efectos de la evaluación de ofertas solo se aceptará y validará un técnico para cada posición en el proyecto atendándose adicionalmente acatando lo solicitado en los pliegos SECCIÓN IV, del numeral 3, del numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y los Términos de Referencia.

Pregunta 20:

En el numeral 9.1, se indica sobre la responsabilidad de los consultores en cuanto a la ejecución de estudios y/o rediseños, por lo cual se solicita que la experiencia en estudios de obras viales sea considerada dentro de la experiencia específica y general de los profesionales.

- **Respuesta 20:**

No se acepta la solicitud realizada, se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV, del numeral 2, del numeral 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA OFERENTE, del pliego precontractual y los Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 5 de la presente Acta.

Pregunta 21:

Se solicita aclarar si para la calificación de la experiencia general y específica del cargo de Residente de Obra en obras obligatorias y residencia en gestión del mantenimiento, se considerarán como cargos similares la dirección de obras de fiscalización vial.

- **Respuesta 21:**

Se podrá presentar experiencia como Director de fiscalización para los profesionales que postulen como residentes de fiscalización de Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido la SECCIÓN IV, numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, del pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 22:

Se solicita aclarar si se consideran los certificados que las empresas Consultoras o Constructoras (ambos contratistas del estado) emitan a los profesionales que efectivamente participaron en los proyectos ejecutados por dichas empresas conforme el detalle especificado en el numeral 4.1.11 inciso b).

• Respuesta 22:

Se solicita revisar lo establecido en el literal b) del numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO MINIMO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual; que determina: "Se reconocerá experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o por una autoridad de la Entidad Contratante, demuestra su participación efectiva...", en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 23:

Se consulta si los reflectómetros tanto horizontal como vertical a entregarse a la entidad contratante en un máximo de 10 días después de finalizado el contrato de mantenimiento pueden ser los usados durante la ejecución del contrato por la fiscalización, conforme las condiciones preestablecidas (perfectas condiciones de funcionamiento, capacitación y calibración reciente).

• Respuesta 23:

Se solicita revisar el literal b) del numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACION de los Términos de Referencia del procedimiento que establece: "b) Dos (2) Retroreflectómetros: un (1) Horizontal y un (1) Vertical, para evaluar la señalización (horizontal y vertical), los equipos deberán ser totalmente nuevos (sin uso), los equipos deberán ser entregados en propiedad al Contratante en un máximo de diez 10 días después de finalizado el contrato de mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyéndose una capacitación y calibración reciente. El Contratante podrá utilizar el equipo durante el desarrollo del contrato para la evaluación de otras carreteras. La Fiscalización no podrá emplear el equipo en otras actividades ajenas al contrato sin la autorización expresa del Contratante".

Pregunta 24:

Se consulta si el dron a entregarse a la entidad contratante en un máximo de 10 días después de finalizado el contrato de mantenimiento puede ser el empleado durante la ejecución del contrato, por la fiscalización, entregado en las condiciones preestablecidas (perfectas condiciones de funcionamiento, capacitación y calibración reciente).

• Respuesta 24:

Se solicita revisar el literal b) del numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACION de los Términos de Referencia del procedimiento que establece: "a) Un (1) Dron de: veinte 20 Mega pixeles 4K; sistema de GPS y Glonass, dispositivo: Tablet de mínimo 8" para evaluación de laderas, taludes y sitios inaccesibles, el equipo deberá ser entregado en propiedad al Contratante en un máximo de diez (10) días después de finalizado el contrato de mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyéndose una capacitación y calibración reciente. El Contratante podrá utilizar el equipo durante el desarrollo del contrato para la evaluación de otras carreteras. La Fiscalización no podrá emplear el equipo para otras actividades diferentes a las contractuales"

Pregunta 25:

En el numeral 8 de equipo mínimo se solicitan 6 camionetas durante la etapa de obras obligatorias, se consulta si en esta cantidad (6) se encuentra incluida la camioneta que se debe asignar a la entidad contratante al inicio de la obra.

- **Respuesta 25:**

Sí, en los seis (6) vehículos livianos tipo camioneta se encuentra el vehículo requerido en el literal a) del numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, de los Términos de Referencia, que forman parte del pliego precontractual.

Pregunta 26:

Se pide aclaración sobre cuáles son los documentos que determinan la idoneidad del adjudicatario conforme lo exigido en el numeral 12.1 prescrito en la sección II Condiciones Generales para la Contratación de Consultoría (página 30).

- **Respuesta 26:**

El cuarto inciso del numeral 12. Idioma y Autenticidad de los Documentos, SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de las II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del pliego precontractual se refiere a los documentos que han sido presentados para la evaluación de las ofertas, detallados en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego.

Pregunta 27:

En el formulario de la oferta económica PR-3 se indica en el ítem 2, "El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-6", favor aclarar si la referencia es válida ya que el formulario TEC-6 corresponde a la hoja de vida del personal.

- **Respuesta 27:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 8 de la presente Acta.

Pregunta 28:

En los TDR, página 4 se establece un plazo de 14 días de vigencia del contrato de obra para la aprobación para la fiscalización de la oferta técnica definitiva de las obras obligatorias presentada por el contratista, este plazo debería estar ligado en principio al contrato suscrito entre la fiscalización y la contratante y no al contrato de la Contratista, ya que pueden diferir en fechas.

- **Respuesta 28:**

El plazo de inicio para la ejecución del contrato de fiscalización será de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ", lo que condiciona el inicio del contrato.

Pregunta 29:

Para el caso del Laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones prescrito como Equipo Mínimo, se consulta si es obligatorio su permanencia en el proyecto durante el plazo total del contrato o su uso podrá estar sujeto a la programación del mismo conforme el cronograma.

- **Respuesta 29:**

Debe ser considerado como se señala en el cronograma.

Pregunta 30:

Debido al estado de emergencia decretado por el gobierno de Ecuador y previendo la seguridad de los oferentes, se solicita que la declaración jurada no sea requisito en esta fase, no obstante de ganar la oferta se complementa.

- **Respuesta 30:**

Se debe presentar la Declaración Juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del pliego y Términos de Referencia.

Pregunta 31:

Para el Cargo Director de Fiscalización se pide en los Pliegos; Se considerará Experiencia General y Específica Mínima "al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de fiscalización o SIMILARES", ¿Puede considerarse como SIMILARES, la experiencia profesional desarrollada en el Sector Público como INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA, para calificarlo como Director de Fiscalización?

- **Respuesta 31:**

No, para la presentación de la oferta se deberá observar lo determinado en el numeral 4.1.1. DIRECTOR DE FISCALIZACION, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y los Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 32:

Para el Cargo Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO se pide en los Pliegos; Se considerará Experiencia General y Específica Mínima "al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Supervisor o Residente y/o Fiscalizador o SIMILARES", ¿Puede considerarse como SIMILARES, la experiencia profesional como Director de Fiscalización o Jefe de fiscalización, para calificarlo como Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO? experiencia en pavimentos flexibles que no corresponde a su especialidad , si no , a un Geotécnico (sic) o vial.

- **Respuesta 32:**

Se podrá presentar experiencia como Director de Fiscalización para los profesionales que postulen como Residentes de Fiscalización de Obras Obligatorias, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido la SECCIÓN IV, numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO del

pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 33:

Para el Cargo Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM se pide en los Pliegos; Se considerará Experiencia General y Específica Mínima “al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Supervisor o Residente y/o Fiscalizador o SIMILARES”, ¿Puede considerarse como SIMILARES, la experiencia profesional como Director de Fiscalización o Jefe de fiscalización, para calificarlo como Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM?

• **Respuesta 33:**

Se podrá presentar experiencia como Director de Fiscalización para los profesionales que postulen como residentes de fiscalización de Gestión de Mantenimiento, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido la SECCIÓN IV, numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO del pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 34:

Para el Cargo Experto en Seguridad Vial y Señalización se pide en los Pliegos; Se considerará Experiencia General y Específica Mínima “al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad Vial y Señalización o SIMILARES”, ¿Puede considerarse como SIMILARES, la experiencia profesional como ESPECIALISTA VIAL O VIAL para calificarlo como Experto en Seguridad Vial y Señalización?

• **Respuesta 34:**

Se podrá presentar experiencia como Especialista Vial para los profesionales que postulen como Experto En Seguridad Vial y Señalización, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido la SECCIÓN IV, numeral 4 Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO del pliego precontractual del proceso y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4 de la presente Acta.

Pregunta 35:

Para el Cargo Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO se solicita 4 profesionales para la fase de CONSTRUCCION, y 2 Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM para la fase de MANTENIMIENTO, Siendo dos etapas diferentes, se puede ofertar para la fase de MANTENIMIENTO 2 de los 4 profesionales que se ofertaron en la FASE de CONSTRUCCION, para ser más claro con la pregunta ¿se puede OFERTAR AL MISMO TECNICO PARA LA FASE DE CONSTRUCCION Y PARA LA FASE DE MANTENIMIENTO, debido a que son dos fases diferentes?

• **Respuesta 35:**

No, para efectos de calificación de ofertas solo se aceptará y validará un técnico para cada posición en el proyecto atendiendo adicionalmente acatando lo solicitado en los pliegos SECCIÓN IV, del numeral 3, del numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO y los Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 36:

En los pliegos se solicita calificar la experiencia general y experiencia específica para los siguientes técnicos:

- Director de Fiscalización
- Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO
- Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM

Pero para los siguientes técnicos solo se pide presentar experiencia específica

- Experto en Seguridad Vial y Señalización.
- Experto Estructural.
- Experto Hidráulico.
- Experto Geotécnico o Geólogo.
- Experto Ambiental.
- Relacionador Social

¿no se solicita experiencia General para estos técnicos?

- **Respuesta 36:**

Efectivamente no se requiere Experiencia General para los profesionales desde Experto en Seguridad vial hasta el profesional Relacionador Social, se solicita revisar lo establecido en el numeral 4.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, del numeral 4 Experiencia mínima del personal técnico de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y Términos de Referencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 37:

De acuerdo al numeral 10. Otro(s) parámetros resueltos por la entidad contratante, se solicita la Declaración juramentada formalizada ante notario público en el cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentre incurso en las inhabilidades contempladas en el CAPITULO II CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA; por la antes expuesto y debido a la EMERGENCIA SANITARIA que está pasando en el Ecuador, las notarías no se encuentran laborando, por lo cual agradeceremos a ustedes aclarar si?:

- a) Se podría presentar un documento simple original y una vez adjudicado el proceso, formalizarlo ante un notario público?
- b) En caso de que no se presenten legalizados ante un notario público, sería causal de descalificación?

- **Respuesta 37:**

Se debe presentar la Declaración juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del pliego y Términos de Referencia.

Pregunta 38:

Debido a la EMERGENCIA SANITARIA que está pasando en el Ecuador, las notarías no se encuentran laborando, por lo cual agradeceremos a ustedes aclarar si?: a) En el caso de CONSORCIO o ASOCIACION, se deberá presentar el COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO, legalizado ante un notario público?

- **Respuesta 38:**

Se debe presentar el compromiso de asociación o consorcio de acuerdo a lo determinado en el pliego precontractual y en el Término de Referencia.

Pregunta 39:

Dentro del Equipo mínimo solicitado, se requiere de 6 vehículos camioneta doble cabina 4x2 de 2000 c.c. o superior dentro de la vida útil; solicitamos aclarar, que tiempo de antigüedad será el considerado dentro de la vida útil de los vehículos

- **Respuesta 39:**

Los vehículos deberán estar dentro de la vida útil de los mismos hasta 15 años, en concordancia con lo establecido en la aclaración Nro. 6, de la presente Acta.

Pregunta 40:

Debido a la emergencia sanitaria que está atravesando el país, la entrega de la oferta el día y hora establecido dentro de los pliegos será de manera física o en formato digital?, si fuere en formato digital aclarar el correo al cual se remitirá la oferta.

- **Respuesta 40:**

La forma de presentación de oferta se mantiene de conformidad a lo establecido en el pliego precontractual.

Pregunta 41:

De acuerdo al numeral 10.1.10 Facilidades otorgadas por la fiscalización; literal a) Un (1) Vehículo liviano; Tipo Camioneta doble cabina, Año 2020, 0 km, cilindraje mínimo 3000 cc, transmisión manual, tracción 4 x 2, combustible Diésel; con A/C; (de procedencia japonés o americano), se deberá anexar a la oferta técnica la carta de compromiso de compra-venta de dicho vehículo, o se podrá presentar posterior a la adjudicación?

- **Respuesta 41:**

Favor remitirse a lo indicado en el pliego SECCIÓN IV, numeral 7 Equipo e instrumentos mínimos, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del pliego: "(...) si el oferente cuenta con la disponibilidad de los vehículos considerados para las Obras Obligatorias se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada", y los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en la aclaración Nro. 6, de la presente Acta.

Pregunta 42:

Para la presentación de la oferta se requiere que el domicilio del Oferente, sea exclusivo en la zona donde se ejecutará la fiscalización?

- **Respuesta 42:**

No, el domicilio es indiferente, el procedimiento es un Concurso Público Internacional CAF.

Pregunta 43:

En relación a la oferta económica el porcentaje de utilidad, podría ser modificado por el oferente?

- **Respuesta 43:**

La oferta económica es de responsabilidad del oferente, sin embargo se revisara la temeridad en las ofertas presentadas.

Pregunta 44:

En el PLIEGO CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, en el numeral 3.1 indica que "Para la ejecución de la presente Fiscalización se ha previsto contar con los siguientes profesionales:" Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO. Cantidad 4; Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM. Cantidad 2 ¿Teniendo en cuenta que dichas funciones no se realizaran de manera simultánea, 2 de los profesionales propuestos como Residentes de Obras Obligatorias Y Obras Extraordinarias pueden ser propuestos también como Residentes de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento?

- **Respuesta 44:**

No, para efectos de calificación de ofertas solo se aceptará y validará un técnico para cada posición en el proyecto atendiendo adicionalmente acatando lo solicitado en los pliegos SECCIÓN IV, del numeral 3, del numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO y a los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 45:

En el texto para la evaluación de la experiencia específica de los técnicos expertos en las distintas especialidades dice "Se considerará Experiencia Específica Mínima del Experto (varias especialidades), al profesional que acredite haber ejercido el cargo del Experto, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización de proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales, cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hormigón armado", es decir que la experiencia de los profesionales en estudios no es válida. ¿Es correcta esta apreciación?

- **Respuesta 45:**

Es correcta la apreciación, no se aceptará experiencias de los profesionales que presenten en estudios, para la presentación de las ofertas se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, del pliego precontractual y los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 46:

Generalmente los proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito exigen una contrapartida de parte del estado beneficiario del crédito. Teniendo en cuenta la crisis económica actual, su repercusión futura y el estado de excepción declarado ¿Cómo se garantiza el pago tanto de los servicios prestados?

- **Respuesta 46:**

El procedimiento de contratación cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes presentes y futuras que certifican la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir las obligaciones a ser adquiridas.

Pregunta 47:

Teniendo en cuenta la situación actual, en cuanto a emergencia sanitaria, ¿existen algunos protocolos de bioseguridad preestablecidos para la fiscalización y para la ejecución de obra?

- **Respuesta 47:**

Una vez iniciados los trabajos en territorio, tanto obra como fiscalización deberán observar las disposiciones del COE Cantonal que a la fecha de inicio sean dispuestas para este tipo de proyectos.

Pregunta 48:

Según comunicados del SERCOP, no se realizará ningún tipo de contratación pública mientras este en vigencia la Emergencia Sanitaria y el Estado de Excepción. ¿Esto rige para contratos financiados por organismos internacionales?

- **Respuesta 48:**

Los procedimientos de contratación, realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encuentran debidamente planificadas y cuentan con todos los requerimientos y documentación relevante para poder contratar, adicionalmente se informa que la invitación del proyecto se encuentra publicado en la página web del SERCOP; asimismo se pone en conocimiento que el procedimiento de contratación es un procedimiento que se rige por las condiciones establecidas por el organismo multilateral de crédito CAF.

Pregunta 49:

Para la ejecución de los trabajos, tanto de obra como de fiscalización, la contratante emitirá algún tipo de salvoconducto para la movilización de los trabajadores?

- **Respuesta 49:**

Una vez iniciados los trabajos en territorio, tanto obra como fiscalización deberán observar las disposiciones del COE Cantonal que a la fecha de inicio sean dispuestas para este tipo de proyectos.

Pregunta 50:

Existen varios tramos bastante deteriorados de estas carreteras que necesitan ser reconstruidos con previos Estudios Geotécnicos y Diseños de Pavimentos. Esta Consultoría será pagada aparte del valor del Contrato de Fiscalización?

- **Respuesta 50:**

Este proceso de fiscalización comprende el pago de los trabajos ejecutados en la Gestión de Mantenimiento y Gestión de Obras Obligatorias, tal como lo detalla el pliego en la SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL, numeral 7, numeral 7.2.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN: El pago a la fiscalización los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos, y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.

En caso de presentarse situaciones extraordinarias la fiscalización realizará la valoración de la obra a ejecutarse de ser el caso y someterá a la aprobación y autorización del gerente de obras y administrador

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

del contrato con la finalidad de formalizar el instrumento legal que corresponda.

Pregunta 51:

Se pueden presentar vehículos tipo SUV 4x4 dentro del equipo básico requerido?

• **Respuesta 51:**

No, los vehículos solicitados deberán contener las características establecidas en el numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, pliego precontractual y los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en la aclaración Nro. 6, de la presente Acta.

Pregunta 52:

En el acápite 3.1 de los Pliegos consta esta nota al final: “El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto deberá ser verificado por el Supervisor de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento”, la cual no está muy clara.

Entendemos que se refiere a que la Supervisión verificará que la participación del equipo y personal de la consultoría sea de conformidad con la que el consultor presente en su oferta, es decir el consultor propondrá los tiempos de participación que considere necesarios según su programación, puesto que los porcentajes indicados en este acápite son referenciales.

Además, el proyecto no demandaría una participación a tiempo completo de varios técnicos, y concomitantemente permitiría ajustarse al valor referencial propuesto por el MTOP.

• **Respuesta 52:**

Si, su percepción es correcta, sin embargo se debe tomar en consideración los porcentajes participación de los profesionales propuestos en la oferta, tomado en cuenta las condiciones del proyecto determinadas en el Término de Referencia y pliego precontractual, según la oferta presentada.

Pregunta 53:

En algunas partes de los Pliegos y TDR se menciona equipos para Supervisión y pago de gastos para supervisión. Solicitamos que no se estipulen estos aspectos por cuanto el presupuesto es muy ajustado, y no permite esta clase de erogaciones; pensamos que el MTOP cuenta con recursos suficientes que permitirían cubrir sus labores como entidad contratante.

• **Respuesta 53:**

No se acepta su solicitud, la programación y planteamiento de este procedimiento incluye las facilidades indicadas en pliegos y términos de referencia.

Pregunta 54:

De conformidad a lo indicado en los pliegos pag. 4 numeral 7 el presente concurso, se registró por el “Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador, el Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión 2 05 de septiembre de 2017)”, se solicita sea suministrado dicho documento.?

- **Respuesta 54:**

El contrato de préstamo puede ser solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes a través de su delegado suscribieron dicho instrumento con la CAF, el cual contiene el Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión 2 05 de septiembre de 2017), ya que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es un Co ejecutor convenio de préstamo; sin embargo, dicha documentación no tiene ninguna injerencia para la elaboración de las ofertas.

Pregunta 55:

En la página 9 de los pliegos “Responsabilidades de los Consultores”: Para el caso en el que ejecuten estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias o puntos críticos, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Siendo estas actividades no programadas, se consulta cual sería la modalidad de pago por estos servicios?

- **Respuesta 55:**

En caso de presentarse situaciones extraordinarias la fiscalización realizará la valoración de la obra a ejecutarse de ser el caso y someterá a la aprobación y autorización del gerente de obras y administrador del contrato con la finalidad de formalizar el instrumento legal que corresponda.

Revisar TDR numeral 4.7 Productos esperados de la ejecución de la fiscalización “(...) *Elaborar los diseños, definitivos, definidos por la entidad contratante para las obras extraordinarias . En caso de presentar, el monto de reajuste adicional será proporcional al monto de las obras extraordinarias del diez por ciento (10%) y a la fiscalización del mismo*”.

Pregunta 56:

Como lo indica los Términos de referencia en el caso que se requiera que el Consultor que ejecuten estudios y diseños de obras extraordinarias, actividades no programadas, como su nombre lo indica, se consulta cual sería la modalidad de pago por estos servicios?

- **Respuesta 56:**

En caso de presentarse situaciones extraordinarias la fiscalización realizará la valoración de la obra a ejecutarse de ser el caso y someterá a la aprobación y autorización del gerente de obras y administrador del contrato con la finalidad de formalizar el instrumento legal que corresponda.

Revisar TDR numeral 4.7 Productos esperados de la ejecución de la fiscalización “(...) *Elaborar los diseños, definitivos, definidos por la entidad contratante para las obras extraordinarias . En caso de presentar, el monto de reajuste adicional será proporcional al monto de las obras extraordinarias del diez por ciento (10%) y a la fiscalización del mismo*”.

Pregunta 57:

En los pliegos pagina 20 indica los REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MINIMO SOLICITADO, siendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad, por lo que el oferente deberá presentar: ..Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente deberá presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados. Tomando en cuenta la emergencia sanitaria y el estado de excepción que rige el país y que

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

se extiende no solo a nivel nacional si no mundial, este tipo de trámites están prohibidos actualmente en el país y el exterior, por lo que se solicita se acepte los documentos sin el apostillado, en casos en los que los equipos a adquirir se encuentren en el exterior.

- **Respuesta 57:**

Se debe presentar documentos conforme a lo determinado en el pliego precontractual y en el Término de Referencia, al respecto de la apostilla no será necesario cumplan con el requisito de apostilla; sin embargo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada los documentos que la integran deberán contar la apostilla correspondiente.

Pregunta 58:

Como indica los pliegos pagina 20 los REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MINIMO SOLICITADO, siendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad por lo que el oferente deberá presentar : ..Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente deberá presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados. En el caso que este equipo se encuentra dentro de la Comercializacion de una Casa comercial en nuestro país, se entiende que es suficiente presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal de la Casa distribuidora, copia de su cédula con su respectivo nombramiento o propietario, y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo, los vehículos e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual.

- **Respuesta 58:**

Es correcta su interpretación, de acuerdo a lo determinado en el pliego precontractual y el Término de Referencia.

Pregunta 59:

En los pliegos pagina 30 indica IDIOMA Y DE LOS DOCUMENTOS: “Los documentos que se presenten en la oferta seran en original o copia”. Tomando en cuenta la emergencia sanitaria y el estado de excepcion que rige el pais, se solicita confirmar que los documentos de soporte, sean estos: RUC, nombramientos, certificados y/o actas que se presentan en la oferta seran en copias simples ya que los servicios notariales están prohibidos de operar.

- **Respuesta 59:**

Se debe presentar documentos conforme a lo determinado en el pliego precontractual y en el Término de Referencia.

Pregunta 60:

En los pliegos pagina 30 indica IDIOMA Y DE LOS DOCUMENTOS: “Los documentos que determinan la idoneidad del adjudicatario para la suscripcion del contrato seran originales o copias certificados y de emitidos en el extranjero seran apostillados.”, Tomando en cuenta la emergencia sanitaria y el estado de excepcion que rige el pais, se solicita confirmar que solo el adjudicado debe cumplir estos requisitos ya que al momento los tramites no pueden ser realizados.

- **Respuesta 60:**

Se debe presentar documentos conforme a lo determinado en el pliego precontractual y en el Término de Referencia, al respecto de la apostilla, no será necesario cumplan con el requisito de apostilla; sin embargo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada los documentos que la integran deberán contar la apostilla correspondiente, conforme a lo solicitado en el pliego precontractual.

Pregunta 61:

En los Terminos de Referencia pagina 34 : FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACION indica que la fiscalización entregara al MTOP unos equipos cuyo costo están incluidos en la oferta económica y la formalización de la entrega de los bienes se realizara a la acta de entrega del contrato de fiscalización "... A las Actas referidas se adjuntaran las facturas de las compras a nombre del MTOP, con el valor a la fecha de su adquisición.....". Por la parte contable en que el oferente debe justificar los valores que le ingresan a los entes reguladores, se solicita que estas FACTURAS por la adquisición de los equipos y vehículos que el oferente adjudicado debe entregar a la entidad contratante estén a nombre del OFERENTE ADJUDICADO.

- **Respuesta 61:**

No se acepta su propuesta, los equipos y vehículos a ser entregados a MTOP deberán estar a nombre del Ministerio para cumplir con los procesos de ingreso y registro de bienes como dicta la norma.

Pregunta 62:

Con referente a la experiencia solicitada para el RELACIONADOR SOCIAL, indicada en los pliegos pagina 16, se solicita se acepte también la experiencia en máximo cinco (5) contratos de: estudios en Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

- **Respuesta 62:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 2, de la presente Acta.

Pregunta 63:

En la pag. 5 señala que la fecha de entrega de las ofertas es el 25 de mayo, Tomando en cuenta la emergencia sanitaria y el estado de excepción que rige el país y que se extiende a nivel mundial, situación que limita el tiempo y condiciones para completar y cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos (reconocimiento de la zona del proyecto, firmas, certificados de equipos, etc) se SOLICITA que se modifique el CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO, para la fecha de entrega de las ofertas, fecha que consideramos debería ser 20 días hábiles después que se levante el estado de emergencia a todo nivel del país.

- **Respuesta 63:**

El cronograma del procedimiento contemplado en el pliego precontractual se mantiene de conformidad a la planificación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Pregunta 64:

Dada la situación del país y la dificultad e imposibilidad de movilizarse, es posible que el MTOP emita salvoconductos para que las consultoras de ciudades distintas a Quito que participen en el concurso puedan enviar un representante con vehículo para, la entrega de las ofertas o las convalidaciones en Quito que es el lugar establecido en los pliegos? Otra opción sería la de permitir entregar las ofertas y convalidaciones en las direcciones provinciales del MTOP de las ciudades en las que las consultoras participantes tengan identificado su domicilio. ¿Se podría dar una de las dos facilidades propuestas?

• Respuesta 64:

El cronograma se mantiene de conformidad a la planificación del MTOP; así mismo se indica que el Protocolo para la Emisión y Control de Salvoconductos, expedido el 20 de abril de 2020, señala el mecanismo para la obtención del salvoconducto que permitirá la circulación tanto del pasajero como del vehículo durante la restricción por último dígito de placa vehicular y horario de toque de queda según el Decreto Ejecutivo 1017. Dentro del Anexo1 del protocolo en mención, se establecen los lineamientos respecto a personas que NO necesitan salvoconducto para circular en el territorio ecuatoriano, en cumplimiento de sus actividades, detallando dentro de los sectores estratégicos a los funcionarios públicos y personal técnico – operativo privado, que realizan mantenimiento vial (permanente y emergente). La modalidad de entrega de la oferta se mantiene y está establecida en el numeral 4. Forma de presentar la oferta de la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, de los pliegos del proceso; adicionalmente a esto se coordinará oportunamente con todas las empresas interesadas en presentar sus propuestas para establecer él sistemas más apropiados de movilización y de las autorizaciones de salvoconductos que se requieran. Únicamente para el caso de oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras que participen de forma individual cuyos domicilios no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprcaf@mtop.gob.ec; así mismo para el caso asociaciones o consorcios o compromisos de asociación o consorcio en los cuales todos sus miembros tengan domicilios que no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprfiscalf@mtop.gob.ec

Pregunta 65:

En la sección “2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE” se indica, en el numeral 3, que “los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato y plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado”. Entendemos que la información del contacto del emisor está referida a la información que normalmente consta en las hojas membretadas de las entidades contratantes, tales como dirección, teléfono y, en ciertos casos, página web de la entidad emisora del certificado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

• Respuesta 65:

Es correcta su apreciación, de acuerdo a lo determino en el pliego precontractual y los Términos de Referencia.

Pregunta 66:

Se solicita aclarar o redactar convenientemente, la siguiente frase pues no es entendible: “Únicamente si el oferente cuenta con la disponibilidad de los vehículos considerados para las Obras Obligatorias se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada.”

- **Respuesta 66:**

Revisar cuadro indicado en SECCIÓN IV, numeral Equipo e instrumentos mínimos, numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del pliego precontractual donde cita "(...) Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los seis (6) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales tres (3) se utilizarán en la Gestión de Mantenimiento), Se solicita revisar la aclaración Nro. 5, de la presente Acta.

Pregunta 67:

En la sección 7.1.1, REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO, se exigen apostillamientos y más requerimientos que, en la situación que vive actualmente el país y el mundo entero, sería difíciles y hasta imposibles de cumplirlos. Se solicita que, en concordancia con la realidad económica del país y con el monto del presupuesto referencial, se acepten cartas de compromiso de arrendamiento de equipos en buen estado, convenientemente calibrados.

- **Respuesta 67:**

Se debe presentar documentos conforme a lo determinado en el pliego precontractual y en el Término de Referencia.

Pregunta 68:

Al final del numeral 7.2.1 se indica: "De las Facilidades otorgadas por La Fiscalización para la Supervisión y el Suministro de equipamiento al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se consideran incluidas en el Rubro 2." Por favor, indicar a qué se refieren con SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, puesto que ni en los Pliegos, ni en los TDR se explican sus condiciones y alcances específicos, a más de que se hace notar que el monto del presupuesto referencial es bastante limitado.

- **Respuesta 68:**

Se refiere a la Facilidades Otorgadas por la Fiscalización, determinadas en el numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, del Término de Referencia que forma parte integrante del pliego precontractual.

Pregunta 69:

Por favor aclarar lo indicado en los Pliegos: "7.2.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN: El pago a la fiscalización de los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos, y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes". Por favor, indicar particularmente a qué se refieren las expresiones "facilidades a la supervisión" y "suministros", definiendo ítems y alcances, en concordancia con el monto del presupuesto referencial que es bastante limitado.

- **Respuesta 69:**

Favor referirse a lo indicado en los Términos de Referencia numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, eso quiere decir que los costos para las ofertas deben considerarse dentro del rubro OO, ósea no deben ofertar esos equipos como rubros independientes, porque estos bienes serán cancelados indirectamente en las planillas de OO.

Pregunta 70:

El presupuesto referencial de Fiscalización no es oneroso; al contrario, es bastante limitado y esta condición se contrapone con la exigencia de los pliegos a que se presenten o utilicen reflectómetros (horizontal y vertical) y dron nuevos. De acuerdo con la realidad económica del país, consideramos que es suficiente y concordante con el presupuesto referencial, exigir que las pruebas con reflectómetros sean realizadas por la Contratista bajo la supervisión de la Fiscalización, con equipos en buen estado, convenientemente calibrados. No encontramos explicación al requerimiento de un dron, por lo que consideramos que es un error el haberse incluido como parte de los equipos necesarios para realizar la supervisión y fiscalización de las obras. De no procederse de esta manera, se estaría restringiendo la libertad de trabajo, pues se estaría limitando a que solamente puedan realizar la fiscalización, que es una actividad netamente de consultoría, empresas que dispongan de dichos equipos nuevos, situación que no necesariamente va a garantizar que los trabajos de supervisión y fiscalización sean del nivel requerido para una obra tan importante como las que nos ocupa.?

- **Respuesta 70:**

Se solicita revisar lo establecido en el numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego y el Término de Referencia respecto a EQUIPO MINIMO SOLICITADO.

**Pregunta 71:**

En el numeral 15.4, GARANTÍA TÉCNICA, se señala que “El Contratista presentará la Garantía Técnica, sobre los bienes a ser entregados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme lo descrito en el acápite FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, en el que se determina que tales bienes serán entregados a la entidad contratante, en las condiciones previstas en dicha disposición, los mismos que se encontrarán en buen estado (operativos)”. Por favor, aclarar a qué bienes se refieren, puesto que no hay un acápite denominado FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, y por lo tanto no se puede conocer su cantidad, recursos, condiciones, valores, etc. Hay que tomar en cuenta también que el monto del presupuesto referencial es bastante limitado.

- **Respuesta 71:**

Favor referirse a lo indicado en los términos de referencia numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, eso quiere decir que los costos para las ofertas deben considerarse dentro del rubro OO.

Pregunta 72:

En las páginas 56 y 57 de los Pliegos hay dos VÍNCULOS NO VÁLIDOS relacionados con los costos directos e indirectos de la consultoría, por favor validar e incluir esta información que podría ser indispensable para preparar la oferta.

- **Respuesta 72:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 7, de la presente Acta. TEC6

Pregunta 73:

En la sección 4, numeral 4.1.10 “Personal de Apoyo”, página 16, se indica textualmente: “Deberá presentar el siguiente personal de apoyo técnico, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, de cada personal, propuesto”. Solicitamos, que por las condiciones de cuarentena sanitaria y estado de excepción que vive el país, se considere únicamente presentar los nombres y el número de cédula de identidad, con

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

su respectivo cargo o designación, para cada personal de apoyo. Solo para la firma consultora que vaya a ser adjudicada, se le podrá solicitar la presentación de la hoja de vida respectiva de cada personal propuesto.

- **Respuesta 73:**

En atención a la situación actual (COVID 19) los documentos que se presenten como parte de la oferta se aceptarán escaneados, en el caso de resultar adjudicado se deberá presentar los documentos originales correspondientes, una vez que se formalice el contrato.

Pregunta 74:

En el proyecto de contrato de consultoría, en la cláusula décima (multas), se indica al final de la página 73, que se podrá aplicar una sanción en caso de “Demora en el pago de los gastos para la supervisión”. Favor indicar en detalle, ¿a qué gastos se refiere?. Se solicita tener en cuenta que el monto del presupuesto referencial es bastante limitado.

- **Respuesta 74:**

Se solicita revisar lo determinado en el numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, del Término de Referencia que forma parte integrante del pliego precontractual, el cual tiene concordancia con las multas.

Pregunta 75:

Igualmente dice, que se aplicará una sanción en caso de “Suspensión o demora en la entrega o devolución de los equipos”. Favor especificar o detallar, ¿a qué equipos se refiere? Se solicita tener en cuenta que el monto del presupuesto referencial es bastante limitado.

- **Respuesta 75:**

Se solicita revisar lo determinado en el numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, del Término de Referencia que forma parte integrante del pliego precontractual.

Pregunta 76:

Se aceptará como experiencia en cargos similares a ex-empleados del sector público que hayan desempeñado una de las siguientes funciones: supervisor, administrador o director provincial y/o director de fiscalización, fiscalizador o residente de fiscalización ejecutando acciones de control en rubros de estructuras, señalización, mezclas asfálticas, hormigones y obras hidráulicas; para postular en cualquiera de los cargos en la presente oferta.

- **Respuesta 76:**

Se solicita revisar lo indicado en el numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego y el Término de Referencia y documentos para acreditación de experiencia, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 4, de la presente Acta.

Pregunta 77:

Si durante el periodo de la última fiscalización de los proyectos Rocafuerte - El Carmen y Pedernales - Cojimíes, se realizaron variantes a los estudios originales, debidamente certificados, se valorarán estos certificados como parte de la experiencia requerida para los técnicos acreditados en la actual oferta de

fiscalización.

- **Respuesta 77:**

No se aceptará Estudios como parte de experiencia requerida para los técnicos para los que tienen aclaración (sociólogo), se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV, del numeral 4, del numeral 4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, atendiendo las aclaraciones 1,2,3; 4, de la presente Acta.

Pregunta 78:

Condiciones Particulares del Pliego Sección III – Condiciones del Procedimiento Subnumeral 2 – Vigencia de la Oferta. Se solicita considerar un plazo menor de vigencia de la oferta de 90 días, ya que el plazo indicado actualmente (150 días) obliga a las compañías a mantener por un mayor tiempo “congelados” los recursos disponibles, los mismos que podrían ser colocados en otros concursos públicos.

- **Respuesta 78:**

No, se solicita remitirse al numeral 2. Vigencia de la Oferta, de la SECCION III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego precontractual.

Pregunta 79:

Condiciones Particulares del Pliego Sección III – Condiciones del Procedimiento Subnumeral 7.2.1 – Pago de Actividades de Fiscalización. Favor considerar el reconocimiento de mayores costos por demoras imputables al contratista de la obra, pues los mismos serían soportados por el Consultor sin tener responsabilidad alguna por su devengo. En todo caso, la entidad tendrá derecho a repetir en contra del contratista de la obra.

- **Respuesta 79:**

No se considera el citado reconocimiento, ya que el presupuesto referencial calculado por el MTOP considera las posibles eventualidades que se podrían presentar.

Pregunta 80:

Condiciones Particulares del Pliego Sección III – Condiciones del Procedimiento Subnumeral 7.2.1 – Pago de Actividades de Fiscalización. Favor considerar el reconocimiento de mayores costos por incidencias climáticas no habituales con una duración mayor a 10 días calendario, pues de igual manera, los mismos serían soportados por el Consultor sin tener responsabilidad alguna.

- **Respuesta 80:**

No se considera el citado reconocimiento, ya que el presupuesto referencial calculado por el MTOP considera las posibles eventualidades que se podrían presentar.

Pregunta 81:

Condiciones Particulares del Pliego Sección III – Condiciones del Procedimiento Subnumeral 7.2.1 – Pago de Actividades de Fiscalización. Favor precisar que criterios y parámetros se tendrán en cuenta para definir una incidencia climática no habituales y una incidencia climática muy extraordinaria.

- **Respuesta 81:**

Se solicita revisar las Características y Productos Esperados en la Ejecución de la Fiscalización, del numeral 4. CARACTERÍSTICAS Y PRODUCTOS ESPERADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, del pliego precontractual que forma parte del pliego precontractual.

Pregunta 82:

Condiciones Particulares del Pliego Sección III – Condiciones del Procedimiento Subnumeral 8 – Suscripción del Contrato, Favor estimar cual será el costo del trámite de protocolización del contrato.

- **Respuesta 82:**

Los valores a cancelar se encuentran normalizadas por las notarías, valores que no dependen del MTOP, por lo que no se pudo determinar el monto.

Pregunta 83:

Condiciones Particulares del Pliego Sección V – Obligaciones de las Partes Subnumeral 1 – Obligaciones del Consultor. En cuanto al literal b), favor aclarar que la fiscalización (es decir, el consultor) tendrá como responsabilidad supervisar la correcta ejecución de las obras previstas en el contrato de mantenimiento por parte del contratante. El texto actual pareciera indicar que asumimos responsabilidad conjunta con el contratista por la ejecución de las obras, lo cual no se encuentran en el alcance de este concurso.?

- **Respuesta 83:**

Favor referirse al pliego precontractual SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 1.1 El consultor se obliga a: “La Fiscalización tendrá como responsabilidad la correcta ejecución de las obras previstas en el contrato de mantenimiento por resultados, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia del Contratante en dichas bases de licitación o por notificación posterior”; y TDRs numeral 10.1 Obligaciones de la fiscalización, literal b).

Pregunta 84:

Condiciones Generales para la Contratación de la Consultoría Sección I – Del Procedimiento de Contratación Subnumeral 8 – Presentación y Apertura de Ofertas. Favor aclarar y confirmar que todos los documentos que sirvan para acreditar la experiencia del postor y de su personal, podrá ser presentada en copia simple.

- **Respuesta 84:**

Si, se aceptan que se presenten copias simples de los documentos para acreditar la experiencia del oferente y personal técnico siempre que se cumpla con los parámetros solicitados en el pliego precontractual y en el Término de Referencia.

Pregunta 85:

Condiciones Generales para la Contratación de la Consultoría Sección I – Del Procedimiento de Contratación Subnumeral 15.4 – Garantía Técnica. Favor aclarar en qué consiste la garantía técnica, si es una a ser presentada con la suscripción del contrato y bajo cualquiera de las modalidades indicadas en el sub numeral 15.5 siguiente del Pliego.

- **Respuesta 85:**

Se solicita revisar lo establecido en el numeral 15.4 GARANTÍA TÉCNICA del numeral 15 Garantías, de la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del pliego precontractual y el numeral 14.3 GARANTÍA TÉCNICA del término de referencia que establece: “El Contratista presentará la Garantía Técnica, sobre los bienes descritos en el acápite FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, en el que se determina que tales bienes serán entregados a la entidad contratante, en las condiciones previstas en dicha disposición, los mismos que se encontrarán en buen estado (operativos)”.

Pregunta 86:

Condiciones Generales para la Contratación de la Consultoría Sección I – Del Procedimiento de Contratación Subnumeral 15.4 – Garantía Técnica. Favor aclarar que bienes se entregarán al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, y en que oportunidad.

- **Respuesta 86:**

Remitirse al numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN del Término de Referencia del procedimiento.

Pregunta 87:

Proyecto de Contrato de Consultoría Cláusula Séptima – Forma de Pago Favor aclarar metodología de pago, pues se indica únicamente que se realizarán mensualmente una vez presentados y aprobados los informes relacionados con los productos. ¿En qué plazos máximos la entidad aprobará los mismos? A partir de su aprobación, ¿cuál es el plazo máximo para hacer efectivo el pago?

- **Respuesta 87:**

Los pagos serán solicitados por el administrador del contrato una vez se cumplan con los requisitos solicitados en los documentos contractuales, a satisfacción de dicho administrador, en lo referente a la efectivización de los pagos, se informa que dependen del Ministerio de Finanzas, una vez realizado el trámite correspondiente por el MTOP, los plazos se enmarcaran a lo determinado en la normativa aplicable vigente.

Pregunta 88:

Proyecto de Contrato de Consultoría Cláusula Décimo Sexta – Solución de Controversias Favor incluir cláusula compromisoria arbitral, dado que la cláusula actual únicamente hace referencia al pliego y condiciones del contrato, mientras que el pliego (Condiciones Generales, Sección I, subnumeral 35) indica que a falta de haberse incluido una cláusula arbitral específica, las partes tendrán que acordarla de manera posterior. Lo óptimo sería que las partes de manera anticipada establezcan cuál será el mecanismo de solución de sus controversias.

- **Respuesta 88:**

No se puede determinar el mecanismo de solución de sus controversias en esta etapa, de forma previa a determinarse el oferente que será adjudicado el contrato, ya que puede variar dependiendo si el contratista es nacional o extranjero.

Pregunta 89:

Entendemos que el Porcentaje de Participación del Personal Técnico Mínimo descrito en el numeral 3.1

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

PERSONAL TÉCNICO MINIMO de los pliegos de la consultoría (sección IV), significa que el personal debe estar el total del tiempo establecido trabajando, pero en este tiempo puede estar trabajando en campo y/u oficina ¿Es correcta nuestra apreciación?

- **Respuesta 89:**

Sí, es correcta la apreciación de acuerdo a las actividades específicas de cada profesional.

Pregunta 90:

En el numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MINIMO de los pliegos (sección IV), se menciona que “En caso de extranjeros, deberán comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.”, entendemos que la presencia del personal extranjero en el país se restringe al tiempo de participación del profesional es decir al tiempo de trabajo efectivo, mas no a absolutamente todo el tiempo que dure la consultoría. Es correcta nuestra apreciación?

- **Respuesta 90:**

Sí, es correcta la apreciación, se debe observar lo determinado en el numeral 3.1 PERSONAL TÉCNICO MINIMO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y los Términos de Referencia.

Pregunta 91:

En el numeral 4. Experiencia del personal técnico de los pliegos (sección IV), se solicita como experiencia a todos los profesionales en “fiscalización de proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales”, entendemos que este requisitos es oportuno y obligatorio para los 3 primeros cargos (Director de Fiscalización, Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO y Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM), sin embargo, para los siguientes 7 cargos, existen profesionales con excelente experiencia en ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES que se les excluye al pedir solo Fiscalización. Por este motivo, solicitamos se acepte también este tipo de consultoría para respaldar la experiencia del personal técnico.

- **Respuesta 91:**

No se acepta la solicitud realizada, se deberá observar lo determinado en la SECCIÓN IV, del numeral 2, del numeral 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA OFERENTE, numeral 2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE y numeral 4 Experiencia mínima del personal técnico, numerales 4.1.4.1, 4.1.5.1, 4.1.6.1, 4.1.7.1, 4.1.8.1, 4.1.9.1 y Términos de Referencia.

Pregunta 92:

En el numeral 4.1.10 Personal de Apoyo de los pliegos (sección IV), se solicita las Hojas de Vida 30 personas de apoyo, entendemos que estas personas no deben cumplir una experiencia en específica. ¿Es correcta nuestra apreciación?

- **Respuesta 92:**

Si deben presentar las hojas de vida del personal de apoyo técnico y la experiencia debe estar acorde a su designación propuesta, de acuerdo a lo estipulado en pliego y Términos de Referencia.

Pregunta 93:

Según la sección III, la oferta se deberá presentar en forma física, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 25 de mayo de 2020. ¿Cómo se procederá en el caso de que se continúe suspendidas las actividades laborales presenciales?

- **Respuesta 93:**

El cronograma se mantiene de conformidad a la planificación del MTOP, así mismo se indica que el Protocolo para la Emisión y Control de Salvoconductos, expedido el 20 de abril de 2020, señala el mecanismo para la obtención del salvoconducto que permitirá la circulación tanto del pasajero como del vehículo durante la restricción por último dígito de placa vehicular y horario de toque de queda según el Decreto Ejecutivo 1017. Dentro del Anexo1 del protocolo en mención, se establecen los lineamientos respecto a personas que NO necesitan salvoconducto para circular en el territorio ecuatoriano, en cumplimiento de sus actividades, detallando dentro de los sectores estratégicos a los funcionarios públicos y personal técnico – operativo privado, que realizan mantenimiento vial (permanente y emergente); adicionalmente se coordinará oportunamente con todas las empresas interesadas en presentar sus propuestas para establecer los sistemas más apropiados de movilización y de las autorizaciones de salvoconductos que se requieran. Únicamente para el caso de oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras que participen de forma individual cuyos domicilios no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprcaf@mtop.gob.ec; así mismo para el caso asociaciones o consorcios o compromisos de asociación o consorcio en los cuales todos sus miembros tengan domicilios que no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprfiscalf@mtop.gob.ec.

Pregunta 94:

En el numeral 8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta de los pliegos (sección IV), se menciona que se calificará la DECLARACION JURAMENTADA. ¿Cómo se procederá en el caso de que se continúe suspendidas las actividades laborales presenciales y no se pueda obtener este documento?

- **Respuesta 94:**

Se debe presentar la Declaración Juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del pliego y Términos de Referencia.

Pregunta 95:

En los requisitos para acreditar la experiencia del oferente, Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de las firmas consultoras que intervinieron en el proyecto, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente. ¿Cuál es el porcentaje que ustedes califican a la empresa que ha estado consorciada?

- **Respuesta 95:**

Se solicita revisar el numeral 8. PARAMETROS DE EVALUACION (CHECK LIST) del Término de Referencia que forman parte integrante del pliego del procedimiento, el que se indica: "Para este

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

procedimiento se utilizarán dos etapas de evaluación: la primera, bajo metodología Cumple/No Cumple (...)", y la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos; y la segunda en la que evaluarán mediante el parámetro del menor valor de las ofertas económicas".

Pregunta 96:

Se considerará *Experiencia General Mínima del Director de Fiscalización*, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 600.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. ¿Similares como Jefe de Fiscalización, Residentes y también si fueron contratista de Fiscalización o no?

• **Respuesta 96:**

No, favor observar lo indicado en pliego respecto experiencia Director determinado en la Sección IV, numeral 4.1.1.1 y los Términos de Referencia.

Pregunta 97:

Se considerará *Experiencia Específica Mínima del Director de Fiscalización*, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización de proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales, cuya capa de rodadura sea hormigón asfáltico y/o hormigón armado, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trecientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. ¿Similares como Jefe de Fiscalización, Residentes y también si fueron contratista de Fiscalización o no?

• **Respuesta 97:**

No, favor observar lo indicado en pliego respecto experiencia Director determinado en la Sección IV, numeral 4.1.1.2, y los Términos de Referencia.

Pregunta 98:

Se considerará *Experiencia Específica Mínima del Experto Geotécnico o Geólogo*, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Geotécnico o Geólogo, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización de proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación o Mantenimiento cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hormigón armado, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. ¿Cuándo se refiere a fiscalización de Construcción, reconstrucción o rehabilitación no precisamente se refiera vías? ¿Considerando que, en algunos casos los contratos de fiscalización de la construcción, reconstrucción o mantenimiento, existen este tipo de rubros y de hecho vías internas?

• **Respuesta 98:**

No es correcta su apreciación, se refiere a obras de infraestructura vial en proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales.

Pregunta 99:

¿Con respecto a la experiencia general del personal Técnico hace referencia a cuyo monto sumados

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

ejecutados es de \$ 600 000, entonces ¿se puede considerar válida una experiencia de una obra que se encuentre en ejecución con un porcentaje mayor al 50% cuyo monto sea mayor al monto propuesto?

- **Respuesta 99:**

No, se debe observar lo determinado en el numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, para justificar la experiencia, tomando en consideración los porcentajes de participación solicitada de cada profesional.

Pregunta 100:

¿Con respecto a la experiencia específica del personal Técnico hace referencia a cuyo monto sumados ejecutados es de \$ 600 000, entonces ¿se puede considerar válida una experiencia de una obra que se encuentre en ejecución y cuyo monto sea mayor al monto propuesto??

- **Respuesta 100:**

No, se debe observar lo determinado en el numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, para justificar la experiencia, tomando en consideración los porcentajes de participación solicitada de cada profesional.

Pregunta 101:

¿Las especificaciones de las computadoras portátiles no existen en el mercado, cuáles serían las adecuadas?

- **Respuesta 101:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 7, de la presente Acta.

Pregunta 102:

¿Cuáles son las especificaciones del dron requerido para la oferta?

- **Respuesta 102:**

Remitirse al numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN del Término de Referencia del procedimiento.

Pregunta 103:

Que significa la participación "OO"?

- **Respuesta 103:**

Significa: "OBRAS OBLIGATORIAS".

Pregunta 104:

Solicitamos se confirme que la propuesta se debe presentar de manera electrónica.

- **Respuesta 104:**

La modalidad de entrega de la oferta está establecida en el numeral 4. Forma de presentar la oferta de la SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, de los pliegos del proceso, adicionalmente se indica que el Protocolo para la Emisión y Control de Salvoconductos, expedido el 20 de abril de 2020, señala el mecanismo para la obtención del salvoconducto que permitirá la circulación tanto del pasajero como del vehículo durante la restricción por último dígito de placa vehicular y horario de toque de queda según el Decreto Ejecutivo 1017. Dentro del Anexo1 del protocolo en mención, se establecen los lineamientos respecto a personas que NO necesitan salvoconducto para circular en el territorio ecuatoriano, en cumplimiento de sus actividades, detallando dentro de los sectores estratégicos a los funcionarios públicos y personal técnico – operativo privado, que realizan mantenimiento vial (permanente y emergente); adicionalmente se coordinará oportunamente con todas las empresas interesadas en presentar sus propuestas para establecer el sistemas más apropiados de movilización y de las autorizaciones de salvoconductos que se requieran. Únicamente para el caso de oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras que participen de forma individual cuyos domicilios no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprcaf@mtop.gob.ec; así mismo para el caso asociaciones o consorcios o compromisos de asociación o consorcio en los cuales todos sus miembros tengan domicilios que no estén determinados dentro del territorio ecuatoriano se podrán recibir ofertas electrónicas a través del correo del proceso manabimprfiscfaf@mtop.gob.ec



Pregunta 105:

Confirmar el número de vehículos requeridos para cada etapa del proyecto?

- **Respuesta 105:**

Se solicita revisar el numeral 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MINIMOS, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual.

Pregunta 106:

Confirmar cuál es el modelo de los computadores solicitados

- **Respuesta 106:**

Se solicita revisar la aclaración Nro. 7, de la presente Acta.

Pregunta 107:

Solicitamos que debido a la pandemia a nivel mundial, se permita que en esta etapa del proceso se presenten copias simples de los documentos, ya que es muy complicado apostillar los mismos.

- **Respuesta 107:**

De acuerdo a la situación actual (COVID 19) los documentos que se presenten como sustento de la propuesta, podrán ser presentados en copia simple, no será necesario cumplan con el requisito de apostilla; sin embargo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada los documentos que la integran deberán contar la apostilla correspondiente, conforme a lo solicitado en el pliego precontractual.

Pregunta 108:

Solicitamos que se elimine la condición de que los títulos de los profesionales nacionales deban estar registrados en la SENESCYT, ya que existen varios profesionales que han obtenido su título hace más de 20 años, que tienen toda la experiencia, y que no han logrado registrar su título en dicha entidad.?

- **Respuesta 108:**

No, se solicita Remitirse a lo establecido en el numeral 3. PERSONAL TECNICO MINIMO y numeral 4. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual, en concordancia con lo determinado en la aclaración Nro. 3, de la presente Acta.

Pregunta 109:

Confirmar el número de oficinas requeridos para cada etapa del proyecto?

- **Respuesta 109:**

Se solicita, Remitirse a lo establecido en el numeral 7. EQUIPO E INSTRUMENTOS MINIMOS, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual (Mínimo 2 oficinas a lo largo de todo el proyecto).

Un vez realizadas todas las respuestas, de las preguntas recibidas de acuerdo al cronograma establecido para el pliego precontractual del procedimiento, la Comisión Técnica deja constancia que se han recibido tres (3) correos electrónicos a la dirección electrónica establecido para el efecto en el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, manabimprfiscaf@mtop.gob.ec, a las 15h36; 16:25; y, 21:36 del día 06 de mayo de 2020, correos que no serán respondidos por encontrarse fuera de la fase establecida para el efecto en el cronograma del procedimiento, cumpliendo con los principios de: oportunidad, trato justo, legalidad, igualdad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. TOMA DE DECISIONES:

La Presidenta toma la palabra y pone en consideración de los demás miembros de la Comisión Técnica, que con base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera necesario realizar aclaraciones al pliego precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que no modifica el presupuesto ni el objeto del proceso, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica realiza las siguientes aclaraciones:

- **Aclaración 1:**

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.5 EXPERTO ESTRUCTURAL, del Término de Referencia del procedimiento por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Estructural o consultor o similares, en máximo cinco (5) contratos de:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.

- **Aclaración 2:**

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.6 EXPERTO HIDRAULICO, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.6 EXPERTO HIDRAULICO, del Término de Referencia del procedimiento por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Hidráulico o similares, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización o estudios de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”.

- **Aclaración 3:**

Se modifica el texto constante en el numeral 4.1.9.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 4.1.9 RELACIONADOR SOCIAL, del numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, de la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y el texto constante en el numeral 8.1.5.9.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, del numeral 8.1.5.9 RELACIONADOR SOCIAL, del Término de Referencia del procedimiento por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá:

“Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Sociólogo o similares o consultor, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización o estudios o construcción o reconstrucción de proyectos para obras de infraestructura vial, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años”

- **Aclaración 4:**

Modificar el texto constante en los numerales 4.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 4.1.1 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN; 4.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 4.1.2 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO; 4.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 4.1.3 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO GM; 4.1.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 4.1.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN;; 4.1.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 4.1.7 EXPERTO GEOTÉCNICO O GEÓLOGO; 4.1.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, 4.1.8 EXPERTO AMBIENTAL; y, en los literales a); b) del numeral 4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y los numerales 8.1.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 8.1.5.1 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN; 8.1.5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 8.1.5.2 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO; 8.1.5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 8.1.5.3 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO GM; 8.1.5.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 8.1.5.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN; 8.1.5.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del numeral 8.1.5.7 EXPERTO GEOTÉCNICO O GEÓLOGO; 8.1.5.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, 8.1.5.8 EXPERTO AMBIENTAL; y, en los literales a); b) del numeral 8.1.5.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, de los Términos de Referencia, donde se

mencione: “hormigón armado”, en adelante se entenderá como: “hormigón hidráulico”.

- **Aclaración 5:**

Modificar el texto constante en los numerales 2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, del numeral 2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y los numerales 8.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, del numeral 8.1.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE, de los Términos de Referencia, donde se mencione: “hormigón armado”, en adelante se entenderá como: “hormigón hidráulico”.

- **Aclaración 6:**

Se modifica las características constantes en el numeral 8 Vehículo, del número 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y las características constantes en el numeral 8 Vehículo, del 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, del Término de Referencia, donde se mencione lo siguiente:

“Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los seis (6) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales tres (3) se utilizarán en la Gestión de Mantenimiento)”

En adelante se entenderá:

“Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los seis (6) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales tres (3) se utilizarán en la Gestión de Mantenimiento)”, el vehículo a ser entregado al Contratante, tendrá las características determinadas en el literal a) del numeral 10.1.10 FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN del Término de Referencia”.

- **Aclaración 7:**

Se modifica las características constantes en el numeral 7 Computadoras portátiles, del número 7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS, del numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del pliego precontractual y las características constantes en el numeral 7 Computadoras portátiles, del 8.1.2 EQUIPO MÍNIMO, del Término de Referencia, donde se mencione lo siguiente:

“Mínimo procesador Core i7 o similar, de 500 GB en RAM; y, 1 GB en disco duro.”.

En adelante se entenderá:

“Mínimo procesador Core i7 o similar, de 4 GB en RAM; y, 1 TB en disco duro”.

- **Aclaración 8:**

Se modifica el texto del numeral 2 del formulario de la oferta económica PR-3, del pliego precontractual donde se mencione: “TEC- 6”, en adelante se entenderá el siguiente texto: “TEC- 4”.

Sin tener más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 16h15, del día 15 de mayo de 2020 por lo que se da por concluida la misma y se dispone un receso de 30 minutos para que el secretario elabore el Acta.


CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL (CAF)
Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F

Concluido el receso y con la presencia de todos los miembros de la Comisión y sus participantes, se firma la presente Acta.

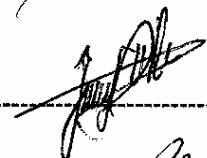
Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Ingeniero Carlos Andrés Paredes Chandi
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ingeniero Javier Eduardo Villamarín Aguirre
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



El secretario que certifica:

Abogado Luis Alberto Vélez Cabrera
SECRETARIO

